



NETING, 18 de Noviembre del 2018.-

SECRETO EXENTO Nº 2044

VISTOS:

- 1.- Convenio ad-Referendum de trabajos de Conservación de caminos, por la modalidad de administración Directa, correspondientes a las operaciones que se detallan en los servicios enajenados no homologados, suscrito entre Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Petro.
- 2.- Resolución Exenta Nº 2044 del 11 de Noviembre del 2018, suscrita entre Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Petro.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 "Órgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBABLE**, "Convenio ad-Referendum de trabajos de Conservación de caminos", por la modalidad de administración Directa, correspondientes a las operaciones que se detallan en los caminos enajenados no homologados, suscrito entre Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Petro, con un aporte de la municipalidad por un monto de \$9.850.151 - no incluido, imputándose este a la cuenta 24.83.089-02 con, "a otras Entidades Públicas", convenio que tendrá plena validez una vez que sea aprobado por resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.

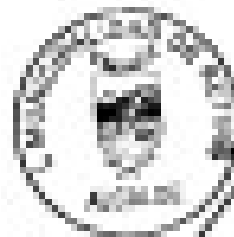
NOL	NOMBRE DEL CAMINO	SECTOR (Km a Km)	DETAÑACIONES
L-627	Huaso Chileno El Progreso	1.300-7.000	7.305.4 a Recibo de Capas de Rodadura Granulares. 7.305.13 de Construcción de aljambilla de tubo de PDA. 7.307.7 Reparación de superestructura de Maizena.
L-685	Cruce L-751 (Ayal) -Cruce L-623 (Santa Delfina)	11.000 al 13.100	7.305.4 a Recibo de Capas de Rodadura Granulares.-
L-623	Santa Delfina - Quilano	0.000 al 5.400	7.305.4 a Recibo de Capas de Rodadura Granulares.-
L-673	Carmen Oriente	0.000 al 5.000	7.305.4 a Recibo de Capas de Rodadura Granulares.-

- 2.- **ADJUNTABLE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta Nº 2044 del 11 de Noviembre del 2018 y Convenio.

DES. RESOL. Nº 1.177, DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

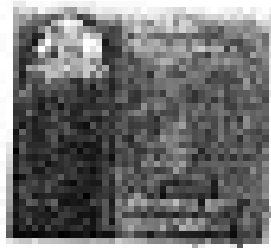
PROCESO, CONLÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.

GERARDO BAYES FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

- 1- Archivo Sección de Municipalidad (ag, Original Dec. Exd - Res. Exd. y Convenio)
- 2- DCM (ag, Original Dec. Exd - Res. Exd. y Convenio)
- 3- Depto. de Administración y Finanzas (ag, Original Dec. Exd - Res. Exd. y Convenio)
- 4- Secretaría Regional Ministerial Ministerio (Dyna, Política Regional del Maíz, ag, Original Dec. Exd. y Convenio)
- 5- Archivo (Df, Pases, Oficio ag, Pases Dec. Exd - Res. Exd. y Convenio)



1. MUNICIPALIDAD DE TALA
 fecha 25/1/2015
 TALA

11 NOV 2015

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Nº 2048

11 NOV 2015

Handwritten notes and stamps:
 11 NOV 2015
 11 NOV 2015
 11 NOV 2015

TRAMITADA
 11 NOV 2015
 OFICINA DEL GOBIERNO
 TALA

Handwritten notes and stamps:
 11 NOV 2015
 11 NOV 2015
 11 NOV 2015

El C.O.M. N° 1762 de fecha 01-10-2013.
 El Decreto del Batallón N° 120 para la Conservación de Caminos, suscribe a la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maizal y la Junta Municipalidad de Tala.
 Las resoluciones que se refieren al D.O. M.O.P. N° 120 de 2007, de 01, N° 7 y 12.
 La Resolución N° 1000 de 30-08-2008 de la Comandante General de la República, que establece normas sobre el estado de tránsito de los caminos.
 El Decreto M.O.P. N° 20 de 08-04-08, que designa segunda subregión del D.O.M.
 El Decreto M.O.P. N° 2007 de 30-07-08, que designa tercer subregión del D.O.M.
 El Decreto M.O.P. N° 204 de 30-07-2013, que designa a Secretaría Regional Municipal de Obras Públicas, Región del Maizal.

RESUMEN:
OBJETO:

1.- **OBJETO:** El Consejo AD-Batallón de Vialidad de Conservación de Caminos, por la necesidad de Administración Central, por el momento a las operaciones que se realizan en los caminos rurales no homologados que se refieren a conservación, subvención entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maizal y la Junta Municipalidad de Tala.

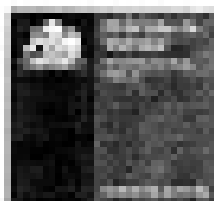
Id.	Nombre del camino	Escala (Km. a km.)	Operaciones
1-017	Huanca Chiriqui (1) Páguaro	1,000-2,000	2.800 de Recibo de Copia de Resolución General. 2.800 de Resolución de Copia de Resolución General. 2.800 de Resolución de Copia de Resolución General. 2.800 de Resolución de Copia de Resolución General.
1-018	Gruta L-751 (Apal-Gruta L-823) Santa Cecilia	11,000-11,100	2.800 de Recibo de Copia de Resolución General.
1-823	Santa Cecilia-Quilicura	8,000-8,400	2.800 de Recibo de Copia de Resolución General.
1-819	Carmen de la Cruz	2,800-3,000	2.800 de Recibo de Copia de Resolución General.

2.- **Plaza de la presente resolución es conocimiento de:**

- 1. Dirección Regional de Vialidad del Maizal.
- 2. Oficina Provincial Vialidad Maizal.
- 3. Subdirección de Mantenimiento Vialidad Maizal.
- 4. Oficina de Conservación y Adm. Central Vialidad del Maizal.
- 5. Unidad Técnica Vialidad M.O.P. Tala.
- 6. Secretaría y Archivo.

APROBADO Y COMENDADO.

Handwritten signature and stamp:
 11 NOV 2015



PAG. Nº 1 DEL CONTENIDO AD-REFERENDUM Nº
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

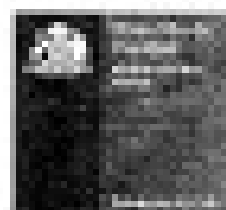
026

05 NOV 2015

En fecha, a del 2015 entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, r.o.j. el 300.000.000 servicio fiscal del gbo de su nombre, representada por su Directora Regional Regional, Sra. Victoria Carolina Hernández González designada mediante Resolución Exento D.V. Nº 4.181 con fecha 1 de Septiembre de de 2015, cuya delegación de atribuciones emana de la Resolución exento D.V. 4.389 con fecha 8 de Septiembre de 2015, las Resoluciones Exentas D.V. Nº 3.412 con fecha 2º de Julio 2014 y D.V. Nº 933 con fecha 30 de Diciembre del 2014 ambos domiciliados para estos efectos en este giro Cliente Nº 1.253, cuatro pto. tasa, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte, y por la otra, la Junta Municipalidad de Retiro, r.o.j. el 130.800-4 corporación pública representada por su Alcalde Sr. Rodrigo Ramírez Parra, cuyo nombramiento se efectuó por sentencia de calificación de elección de fecha 30.11.2012 y ante complementaria de proclamarlo causa el Nº 147-2012 Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre de 2012 y Decreta Apelación Nº 891 de fecha 13.12.2012 ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Brindisa Nº 240 de Retiro en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-Referendum,

PRIMERO: La Dirección en conjunto con la Municipalidad de Retiro, ejecutarán los trabajos de conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en los caminos señalados no homologados, que se indican:

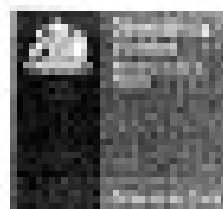
Id	Nombre del Camino	Sector (Km o Km)	Observación
L-417	Ruta Chilea El Progreso	1.000 - 7.000	7.306,4a Recibo de Copas de Rodadura Granuladas. 7.303,13a Construcción de aceras de base de PDA. 7.307,7 Reparación de Superestructura de Madera
L-448	Cruce L-751 (Ajo)- Cruce L-423 (Barra Delfina)	11.000 al 13.100	7.306,4a Recibo de Copas de Rodadura Granuladas.
L-423	Santa Delfina - Guilaína	0.000 a 5.400	7.306,4a Recibo de Copas de Rodadura Granuladas.
L-475	Carrén Olanía	0.000 a 5.000	7.306,4a Recibo de Copas de Rodadura Granuladas.



**PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 026,
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 42.860.755.- (cuarenta y dos millones ochocientos sesenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos) y se desglosa conforme al detalle siguiente:

BOL Y NOMBRE CAMINO	OPERACIÓN N°	DESIGNACIÓN	UN	CANT.	COSTO UNITARIO Y M/O	COSTO VARIOS \$	MONTOS \$
L-417 Hualde Chileno El Progreso	7.506,46	Recibo de Capas de Rodadura Granulada	m³	1.800	8.441,284	2.999.334	11.287.130
L-417 Hualde Chileno El Progreso	7.506,134	Construcción de alcantarilla de tubo P.V.C.	m	52	2.264,904	78,214	2.683,418
L-417 Hualde Chileno El Progreso	7.507,7	Reparación de Superestructura de Maestra	Pulg. cuadr.	150	2.434,413	294,088	3.853,449
L-423 Santa Sofía - Quilicura	7.284,40	Recibo de Capas de Rodadura Granulada	m³	1.000	4.798,752	1.645,499	6.398,251
L-440 Cruzes Agua Santa Sofía	7.284,40	Recibo de Capas de Rodadura Granulada	m³	1.000	4.798,752	1.645,499	6.398,251
L-473 El Carmen Ochoa	7.284,40	Recibo de Capas de Rodadura Granulada	m³	1.700	7.768,178	2.813,776	18.533,958
L-417, L-423, L-440 y L-473	7.288,14	Inspección y Vigilancia General de las Vías en Carretera	man	1,35	1.208,208	450,831	1.448,289
TOTAL					32.875,604.-	1.193,381.-	42.860.755.-



**PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REPERINDSA, N° 026 /
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte en el siguiente:

la Dirección	:	74.71 %	\$	32.877.804.-
la Municipalidad	:	25.29 %	\$	9.983.151.-
TOTAL	:	100.0 %	\$	42.860.955.-

CUARTO: El aporte de cada uno de las partes así cuantificado consistió en:

1.- La Dirección

1a)	7.306.40	Recibo de Copios de	\$	25.439.037.-
1b)	7.302.7	Reparación de Superestructura de madera	\$	3.456.413.-
1c)	7.309.130	Confección de Alcantarilla de Tubo P.A.P	\$	2.554.904.-
1d)	7.385.14	Inspección y Vigilancia General de las Vías en Construcción	\$	1.208.350.-

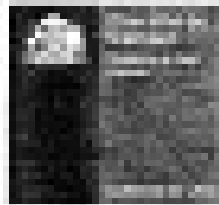
TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN (IVA incluido) \$ 32.877.804.-

2.- La Municipalidad

2a)	Aportes en dinero	\$	9.983.151.-
	Fondo Público Personal de Administración Directa		

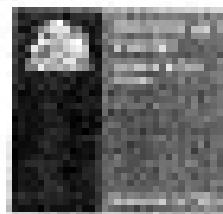
TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD (IVA incluido) \$ 9.983.151.-

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la **Ilustre Municipalidad de Barró** a nombre de "Ministerio de Obras Públicas". La forma de rendición de los recursos será manual, conforme a lo estipulado en Resolución N° 30/2515 de la CDE.



**PAG. N° 4 DEL CONVENIO AD-RETIENDEM. N° 026,
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

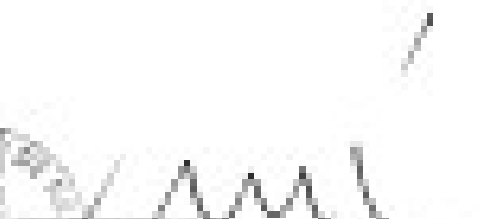
- QUINTO:** Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, impositivos, etc., de los trabajadores que operen la maquinaria de Valledupar, como también la supervigilancia e inspección de las obras y mantenimiento de las equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al señor Manuel Benavente Seda, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.
- SEXTO:** La Dirección elaborará un Programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 25 (veinticinco) días hábiles distribuidos en un mes, como los fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, la misma regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes (en dinero, materiales e insumos) por parte de La Municipalidad, serán entregados antes de iniciar los trabajos, salvo casos justificadas. El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos será de 25 en días hábiles y se contará a partir quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente Convenio y su vigencia será hasta el 31.12.15. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causas que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.
- SEPTIMO:** Al término de los trabajos y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscriben el presente Convenio, o por quienes ellos designen en su representación. El acta deberá ser firmada también por el inspector fiscal de Valledupar designado para controlar el desarrollo del Convenio y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes debidamente recepcionados hasta ese momento.
- OCIAVO:** El presente Convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Meta.



PAG. N° 5 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 026,
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

NOVENO: Los dudas que puedan mejorar la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el O.U.L. N° 858 con fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 28 de Febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 18.336 otorga al Sr. Consejo General de la República.

DÉCIMO: El presente Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Azuay, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad de Azuay, dos (2) en poder de la Municipalidad de Iteño uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

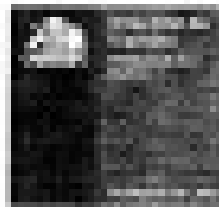


Sr. Rodrigo Fornes Pardo
Alcalde Inter Municipalidad
de Iteño



Sr. Víctor C. Fernández González
Directora Regional Vialidad
Región del Azuay

VICTOR C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ing. Civil
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL AZUAY



**PAG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N°
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

025

PROGRAMA DE TRABAJO

Convenio N°

			28 DÍAS HÁBILES																											
Actividad	Responsable	Origen	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
1.001.4a	Procedimiento de mantenimiento preventivo	1.001	x	x	x	x	x																							
1.001.5	Procedimiento de mantenimiento correctivo	1.001		x	x	x	x																							
1.001.6a	Procedimiento de mantenimiento	1.001	x	x																										
1.001.6b	Procedimiento de mantenimiento	1.001																		x	x	x	x							
1.001.6c	Procedimiento de mantenimiento	1.001										x	x	x	x	x	x	x												
1.001.6d	Procedimiento de mantenimiento	1.001																								x	x	x	x	
1.001.6e	Procedimiento de mantenimiento	1.001	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Manuel Băncăruș-Băduț
 Inspector Fiscal
 Validated Lines

SECRETARÍA MUNICIPAL	
PLAN DE RECEPCIÓN	
13 DIC 2012	
FECHA	
HORA	
UBICACIÓN	
OTROS	

RETIRO, 07 de Diciembre del 2012.

DECRETO ALCALDICO N° 081 /

RETIRO

- 1.- Sentencia de calificación, de la elección de Alcalde de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional Séptima Región del Maule, que declara que es la elegida Alcalde de la Comuna de Retiro a Dña Rodrigo Pastora Parra.
- 2.- Acta complementaria de proclamación de Alcalde de la Comuna de Retiro, de fecha 30 de Noviembre de 2012, dictada por el Tribunal Electoral Regional Séptima Región del Maule, que proclama como Alcalde de la Comuna de Retiro, a Dña Rodrigo Pastora Parra. y
- 3.- Sesión de instalación del Consejo Municipal de Retiro, período 2012 - 2016, celebrada el día 06 de Diciembre de 2012.

TESTIMONIO PRESENTE

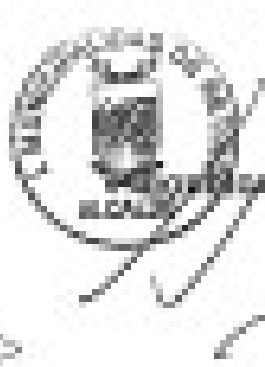
- 1.- Las atribuciones conferidas en la Ley N°18.693, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- TESTARSE, por espacio al cargo de Alcalde de la Comuna de Retiro, servido por Dña Rodrigo Pastora Parra, por el periodo del cuadrinio, 2012 - 2016.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE A LAS UNIDADES MUNICIPALES, A LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, AL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, AL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL SEPTIMA REGION DEL MAULE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE EN LA SECRETARIA MUNICIPAL.


GERARDO BATES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL


RODRIGO PASTORA PARRA
ALCALDE

REGISTRADO
POR ORDEN DEL COMISARIO
GENERAL DE LA REPUBLICA

3 MAR 2013

WILTON PATRICIO BURGOS
COMISARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

REP/RET/2012
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Contraloría Regional
- 3.- Gobierno Regional del Maule
- 4.- Tribunal Electoral Regional
- 5.- Gobernación Provincial Linaes
- 6.- Unidades Municipales (7)
- 7.- Archivo SECMUP



Tribunal Electoral Regional
Sección Región
Fono 413675 Casilla 803
TALCA

Ord. N° 5173

Ant. :

Mat. : Comunica lo que indica.

Talca, 04 de diciembre de 2012.-

DE: SEÑOR PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE
MINISTRO DON HERNÁN GONZÁLEZ GARCÍA
TALCA

A : SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO,
REIRO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se adjunta copia autorizada de la acta de calificación de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna, y sus correspondientes actas de proclamación.

Sirva notificar al señor Alcalde y Concejales electos, de los oficios adjuntos dirigidos a cada uno de ellos en los que se les comunica su respectiva proclamación.

Saluda atentamente a Ud.



HERNÁN GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE

CRISTIAN E. HURTADO PRIESTER
SECRETARIO RELATOR

Tula, trece de noviembre de dos mil doce.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que con motivo de la elección municipal realizada el 28 de octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Alcalde de la Comuna de Retiro.

2º) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3º) Que consta en los actos que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

	Totales
F. PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA	
1 PATRICIO CONTRERAS, Demócrata Cristiano	4.038
EL PACTO COALICIÓN	
1 RODRIGO RAMÍREZ PARRA, Renovación Nacional	3.533
VOTOS NULOS	88
VOTOS EN BLANCO	189

4º) Que, con respecto con lo anterior, la primera mayoría la obtuvo el candidato don RODRIGO RAMÍREZ PARRA.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República, 119, 127 y 128 de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104, 107 y 108 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, se declara que ha sido elegido Alcalde de la comuna de Retiro don RODRIGO RAMÍREZ PARRA.

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase

Rol N° 163-2012

Presanciada por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional del
Mado, ministro don Hernán González García; por el primer Miembro Titular,
abogada doña Helia María Córdia Aguilera Santolives, y el Segundo Miembro
Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza al señor
Secretario Relator, abogado don Cristóbal Esteban Hurtado Preller.

En Taka, a veinte de noviembre de dos mil doce, notifique por el estado
civil de hoy la sentencia precedente.

En Talca, a treinta de noviembre de dos mil doce, siendo las 11:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia del Presidente don Hernán González García, Primer Miembro Titular don Mario Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe el Secretario-Relator don Cristian Hurtado Prietas, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 28 de octubre último, y, en mérito de la sentencia que precede, PROCLAMA como Alcalde de la Comuna de Ránco, a don RODRIGO RAMÍREZ PARRA.

Cumplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rel N° 167-2012.

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL
MAULE.

En Talca, a treinta de noviembre de dos mil doce notifíquese por el estado diario de hoy la resolución precedente.

GOBIERNO MUNICIPAL
RÉTIRO
Secretaría Municipal

OF. ORD. : N° 830/112, -/

AMT. : NO HAY

BAT. : SOLICITA REPARACION DE CAMINOS
DE LA COMUNA DE RÉTIRO, A TRAVÉS
DE CONVENIO.

RÉTIRO, 03 de Diciembre del 2011.

DE : ALCALDE COMUNA DE RÉTIRO

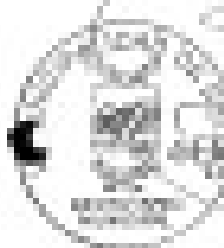
A : DIRECTOR PROVINCIAL DE VIALIDAD
DON JOSE MORAN BASTIOLA

1. - A través del presente, tengo a bien dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitar
reparación de caminos en diferentes sectores de la comuna, que corresponden a los
siguientes:

- Barrio L-617, Huevo Chirco- El Progreso: Material granular, abastecedor y punto 7
metros,
- Barrio L-617, Huevo Chirco- material granular,
- Barrio L-603, Cruce L-754 Ajol- Santa Sofía: material granular
- Barrio L-623, Quilín- Santa Sofía: material granular.

2. - La que solicito y consiento a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

Quedo muy atento a su respuesta,


SERGIO JESUS RIVERA TORRES
Secretaría Municipal


RODRIGO RIVERA PARRA
Alcalde

REPARTIDA
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Director Provincial
- 2.- Jefe Administrativo Municipal
- 3.- Of. Partes
- 4.- Archivo SECRETARÍA

Proceso 8295273

SECRETARÍA DE CHIRIQUÍ, C.A.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

FECHA: 03/12/2011

Por: 

Por: 